
	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 1 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
**MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA**

**CONCEJO MUNICIPAL**  
**PRESIDENCIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2025**  
**(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**OBJETO: “SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO”.**

Güicán de la Sierra-Boyacá, 03 de marzo de 2025

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 2 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

## INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2025

### 1. INTRODUCCIÓN

A la presente invitación pública le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, demás normas que las complementan o modifican. Para el presente proceso se aplica el Manual de Contratación Pública de la Entidad.


En todo aquello que no esté particularmente regulado en dichas normas, le serán aplicables las disposiciones civiles y comerciales vigentes sobre la materia. Además, se aplicará la legislación tributaria, los Acuerdos Municipales y los documentos que le sean aplicables y que sean expedidos durante el desarrollo del proceso.

La invitación Pública de la referencia, se sujeta a las reglas especiales de la Modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía. Por dicha selección, se pueden contratar bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía y por lo tanto resulta aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

<b>CÓDIGO UNSPSC:</b>	<u>Segmento:</u> 90000000 – “Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento” <u>Familia:</u> 90100000 – “Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)” <u>Clases:</u> 90101500 – “Establecimientos para comer y beber” <u>Productos:</u> 90101501 – “Restaurantes” 90101503 – “Establecimientos de comidas rápidas”
-----------------------	--

El Concejo Municipal de Güicán de la Sierra-Boyacá, está interesado en recibir propuesta de todas las personas naturales y/o jurídicas debidamente autorizadas


	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 3 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

por la Ley y conforme a los requisitos establecidos en esta invitación, para la *“SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO”* exigidos en la presente invitación.


### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del contrato que se derive del proceso de selección de mínima cuantía, se encuentran consignados en el estudio previo, que forman parte de los documentos del presente proceso. Las características, especificaciones técnicas y cantidades son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>REFRIGERIOS. Se deben entregar servidos en el sitio de reuniones del Concejo Municipal o aquel que defina el supervisor del contrato y realizar la distribución o respectiva entrega a los consumidores. Los refrigerios se deben entregar con los elementos indispensables para facilitar su consumo como son servilletas, cubiertos, etc.</p> <p>Opciones: El contratista deberá variar la composición alimenticia de los refrigerios para lo cual tendrá las siguientes opciones:</p> <p>Opción 1: Salpicón de frutas servido en vaso de 10 onzas, con paquete de galleta o amasijo.</p> <p>Opción 2: Café en leche o chocolate servido en vaso de 10 onzas, con pastel de pollo o pastel de carne de 200 gramos.</p>	Unidad	900

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 4 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

<p>Opción 3: Fritura (empanada, arepa de huevo, papa rellena, buñuelo) de mínimo 200 gramos acompañada de vaso de jugo de fruta en agua en vaso de 10 onzas.</p> <p>Opción 4. Sándwich (con 100 gramos de pollo desmechado, jamón tajado, quesillo 2 tajadas, una rebanada de tomate) acompañado de una bebida fría o caliente.</p> <p>Opción 5. Ensalada de fruta (compuesta por mínimo 6 frutas diferentes) con helado, o queso o crema, servida en recipiente de 16 onzas con tapa.</p>		
<p><b>ALMUERZOS.</b> Se deben entregar servidos en el sitio de reuniones del Concejo Municipal o aquel que defina el supervisor del contrato y realizar la distribución o respectiva entrega a los consumidores. Los almuerzos se deben entregar con los elementos indispensables para facilitar su consumo como son servilletas, cubiertos, etc.</p> <p style="text-align: center;">Opciones:</p> <p>Opción 1: Porción de sopa, porción de carne 150 gr., una porción de harina 40 gr. (papa, yuca o plátano), porción de arroz 200 gr., porción de verdura o ensalada de vegetales 70 gr., y un vaso de jugo de fruta en agua servido en vaso de 7 onzas.</p> <p>Opción 2. Porción de sopa, porción de pollo 150 gr., una porción de harina 40 gr. (papa, yuca o plátano), porción de arroz 200 gr., porción de verdura o ensalada de vegetales 70 gr., y un vaso de jugo de fruta en agua servido en vaso de 7 onzas.</p> <p>Opción 3. Consume (de pollo o carne), pasta o spaguetti 60 gr., porción de carne a la boloñesa 150 gr. Porción de pan tajado (dos rodajas), vaso de jugo de fruta en agua servido en vaso de 7 onzas. Postre.</p>	Unidad	40

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 5 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

<p>Opción 4. Arroz con pollo (de verduras, salchicha y pollo desmechado) 300 gr., papas a la francesa 80 gr., ensalada de aguacate 50 gr. Vaso de gaseosa de 10 onzas.</p>		
--	--	--

#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del presente contrato es hasta por la suma máxima de siete millones de pesos (\$7.000.000) valor establecido según estudio de mercado y análisis del sector que reposa en los estudios previos del proceso, labor realizada por la Presidencia del Concejo.

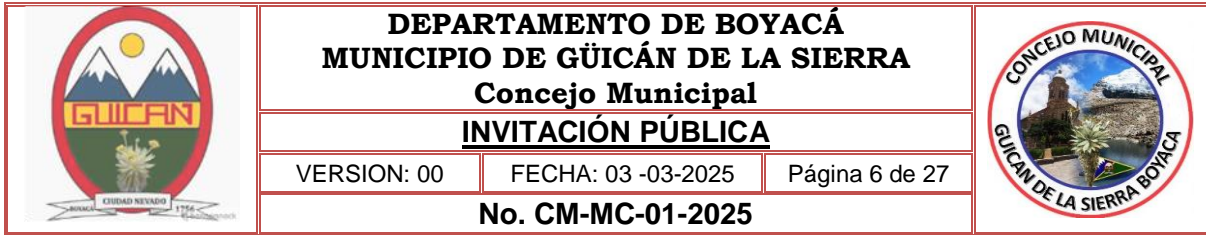
El valor estimado del presente proceso incluye IVA y todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor de la propuesta del oferente debe incluir el IVA cuando corresponda.

La imputación presupuestal se hará soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025022502 de fecha 25/02/2025.

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la terminación de cada periodo ordinario y extraordinario de sesiones y previa expedición de la factura de venta por parte del contratista y el certificado de cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el supervisor del contrato. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC

El Concejo no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el bien o servicio de acuerdo con el siguiente detalle:



- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total antes de IVA
- Valor del IVA
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE RÉGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.



La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del contrato.
2. Informes final.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

El municipio aplicará los siguientes descuentos y retenciones al pago a realizarse:

IMPUESTO	VALOR
Rete fuente declarante	=2.5
Rete fuente no declarante	=3,5
Estampilla pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla pro-adulto mayor	= 4% del valor del contrato

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 7 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

Tasa pro-deporte	= 1.5% del valor del contrato
Retención ICA	= 7 X 1000
IVA	= 15% IVA facturado

El municipio aplicará los descuentos y retenciones por estampillas municipales y departamentales y demás que corresponda aplicar a la Tesorería Municipal.

## 5. CÓDIGO CLASIFICADOR

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el código UNSPSC es el siguiente:

Segmento: 90000000 – “Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento”

Familia: 90100000 – “Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)”

Clases: 90101500 – “Establecimientos para comer y beber”



Productos: 90101501 – “Restaurantes” // 90101503 – “Establecimientos de comidas rápidas”

## 6. REQUISITOS HABILITANTES

### CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad Jurídica del oferente deberá ser acreditada mediante la presentación de los siguientes documentos:

Para personas naturales contar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con una antigüedad no menor a siete (7) años y fecha de expedición no superior a treinta (30) días y en cuya actividad principal tenga inscritos los códigos 4711 y 5611, códigos que además deberán estar inscritos en el certificado único tributario Rut, el cual deberá estar actualizado con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación. Para personas jurídicas, contar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con una antigüedad no menor a siete

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 8 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

(7) años y fecha de expedición no superior a treinta (30) días y en cuyo objeto social le permita ejecutar las actividades del contrato en mención, de igual manera contar con el certificado único tributario Rut el cual deberá estar actualizado con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre de la presente invitación y tener inscritos los códigos 4711 y 5611.



#### **EXPERIENCIA:**

Presentar tres (3) contratos y actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas durante el último año anterior al cierre de la presente invitación y cuyo objeto haya sido suministro de raciones servidas, Presentar dos (2) contratos y actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas durante el último año anterior al cierre de la presente invitación y cuyo objeto haya sido suministro de refrigerios y almuerzos.

Todos los contratos para acreditar la experiencia deben ser diferentes.

**6.1 Carta de Presentación de la Propuesta** (Anexo 1). El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 1 que se consigna en esta invitación, debidamente firmado por el oferente o representante legal. Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas, ni condicionamientos la invitación, a la vez que se declara hábil para contratar con el Concejo Municipal de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. La no presentación de este documento o la presentación parcial de su contenido o sin haber sido suscrito por el oferente o la persona autorizada generará que la propuesta sea No habilitada.

**6.2 El Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, y duración de la sociedad (la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más) (Ley 80 de 1993 Art. 6). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el establecimiento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo y las demás actuaciones derivadas del mismo. En el evento que en el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer



	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 9 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de esto se desprende que hay limitación inferior al monto de la oferta, se deberá adjuntar igualmente la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con el Concejo, en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del C.C. cuando se prorrogue la fecha de cierre esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe contar que el termino de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, so pena de rechazo de la propuesta, salvo que el proponente adjunte a la propuesta el documento del órgano social o institucional competente que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá cumplir estas condiciones.

**6.3 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**6.4 Registro Único Tributario - RUT.** (Con actividades económicas actualizadas a la nueva codificación). Los proponentes deberán anexar la certificación que se encuentran inscritos en el registro único tributario tal y como lo dispone la DIAN, en el caso de los miembros de las uniones temporales y consorcios, cada uno de sus miembros debe anexar su certificación en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 y Decreto 189 de 2006. Las actividades económicas del proponente deben ser compatibles con el objeto a contratar.

**6.5 Certificado de Antecedentes Disciplinarios** expedido por la Procuraduría General de la Nación con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 10 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

**6.6 Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal** expedido por la Contraloría General de la República con no menos de 30 días de vigencia. Para el caso de Personas Jurídicas, deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la Persona Jurídica (Empresa o establecimiento de comercio).

**6.7 Certificación de Pago al Sistema General de Seguridad Social.** Que acredite el cumplimiento al sistema de seguridad social integral (artículo 23 Ley 1150 de 2007). Si el oferente es persona jurídica la certificación de cumplimiento de conformidad al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 suscrita por el REVISOR FISCAL, si a ello hay lugar o por el REPRESENTANTE LEGAL. El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato estatal. En el caso de persona jurídica deberá aportar además el formato diligenciado contenido en el Anexo 2 de la presente invitación.

**6.8 Documento de conformación de consorcios o uniones temporales:** Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente.

- Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentajes) de su participación, en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal si el representante legal del consorcio o unión temporal se le imponen limitaciones y este las exceda, la propuesta sea rechazada.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita del Concejo

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 11 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

Municipal. En caso de aceptarse la cesión por parte de la entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

- La omisión de este documento o de las firmas de sus integrantes y la falta de designación de representante legal, no son subsanables y genera que la propuesta no sea Habilitada.

## 7. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El Concejo verificará la capacidad jurídica del oferente así:

**7.1 Para las personas naturales:** El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona natural revisando los siguientes aspectos:

**7.1.1 La mayoría de edad,** la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

**7.1.2 La Ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales.** Este requisito lo verificará el Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

**7.1.3 El registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio.** Este documento junto con el Rut serán verificados para constatar la actividad económica de la persona natural.

**7.2 Para las personas jurídicas:** El Concejo verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

**7.2.1 El Objeto Social de la Persona Jurídica:** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 12 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

**7.2.2 La Calidad de Representante Legal** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.



**7.2.3 Las Facultades para Contratar del Representante Legal** de la Persona Jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

**7.2.4 La Ausencia de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones** de la Persona Jurídica para Contratar con el Estado. Este requisito lo verificará El Concejo con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente el Concejo consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

## 8. RECHAZO DE PROPUESTAS

El Concejo rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

- 8.1** No anexar los documentos denominados habilitantes o que estos no sean subsanados dentro del término otorgado o cuando al momento de subsanar este no lo haga conforme a los requisitos de la invitación pública.
- 8.2** Cuando la carta de presentación, la oferta económica y especificaciones técnicas no se encuentren firmadas por el oferente.
- 8.3** Cuando el proponente no acredite que los bienes objeto del contrato están conforme a las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad dentro de la presente invitación o cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos.
- 8.4** Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 13 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

**8.5** Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.

**8.6** Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.

**8.7** Cuando la oferta sea por un valor superior al presupuesto oficial de la entidad Contratante.

**8.8** Cuando las propuestas sean presentadas extemporáneamente, es decir por fuera de la fecha y hora establecidas en la invitación pública o cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del contrato para la ejecución del mismo.

**8.9** Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.

**8.10** Cuando el proponente al momento de subsanar la información que se requiere acredite documentos o circunstancias nuevas que mejoren o adicione la propuesta.



**8.11** Cuando las propuestas sean recibidas por fuera del tiempo o plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

**8.12** La no presentación de la paz y salvo municipal junto con los demás documentos en el momento del cierre de la presente invitación.

## **9. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.**

**9.1** Cuando no se allegue ninguna oferta.

**9.2** Cuando realizada la verificación de los oferentes, ninguno de ellos se encuentre habilitado.

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 14 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

**9.3** Cuando realizada la verificación de las propuestas, ninguna cumpla con las características en calidad de los elementos y suministros a adquirir por parte de la Corporación.

## **10.FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Modalidad de Selección de Mínima Cuantía como lo establece el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 Adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 1º de la Ley 1437 de 2011; en cuyo caso el factor que determinara la selección del contratista será el menor precio ofrecido.

## **11.PUBLICACIÓN EN EL SECOP**

En virtud a lo consagrado en el Artículo 91 de la ley 1474 de 2011 y Decreto reglamentario 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1, la presente invitación de mínima cuantía se publicará en el SECOP en los términos indicados en el cronograma.

## **12.PLAZO DE EJECUCIÓN**



El plazo de ejecución del contrato de compraventa será de nueve (09) meses, contados a partir de la publicación de la comunicación de Aceptación de la Oferta o hasta agotar el presupuesto disponible.

## **13.CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate a menor precio entre dos o más ofertas, el Concejo aceptará y adjudicará a quien primero de los empatados haya radicado la oferta ante la Secretaría del Concejo.

## **14.CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYMES O MYPIMES**

De conformidad con los artículos 30,31,32,34, y 35 de la Ley 2069 del 2020; reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, para la *“Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015”*, y por tratarse de un proceso

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 15 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

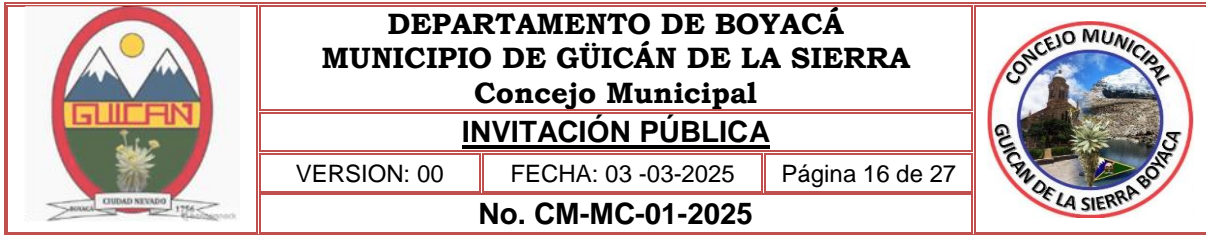
de selección de mínima cuantía, el presente procedimiento podrá ser limitado exclusivamente a MiPymes siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1.) se reciban mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la invitación exclusivamente a MIPYMES (*Que el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que el Gobierno nacional definirá las condiciones y los montos para la adopción de convocatorias limitadas a Mipyme, en las que, previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme*);

2.) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la MIMYPES que manifestó interés.

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Manifestación de limitación a Mipymes nacionales o limitación territorial.
- b) Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de Mipyme, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
- c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
- d) Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- e) Las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.





## 15. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. CM-MC-01-2024

La siguiente es la cronología del presente proceso de Contratación Mínima Cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante:

### CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Invitación Pública	04 marzo /2025 Desde las 09:00 a.m.	Página del secop 2
Publicación del estudio previo	04 marzo /2025 Desde las 09:00 a.m.	Página del secop 2
Presentación de observaciones a la invitación pública	05 marzo /2025 Hasta las 9:00 a.m.	Página de secop 2
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mi pymes	05 marzo /2025 9:00 am	
Respuesta a las observaciones a la invitación.	05 marzo /2025 3:00 p.m.	Página del secop 2
Publicación de limitación de Mi pymes, o si podrá participar cualquier interesado.	05 marzo /2025 3:00 pm	Página del secop 2
Plazo máximo para expedir adendas	05 marzo /2025 5:00 p.m.	Página del secop 2
Presentación de Ofertas.	06 marzo /2025 4:00 p.m.	Página del secop 2
Apertura de sobres	07 de marzo de 2025 9:00 a.m.	Página del secop 2

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 17 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

Informe de presentación de ofertas	07 de marzo /2025 9:30 a.m.	Página del secop 2
Publicación del informe de evaluación de las ofertas	07 de marzo 2025 3:00 p.m.	Página del secop 2
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	10 de marzo 2025 Hasta las 3 p.m.	Página del secop 2
Aceptación de ofertas	11 de marzo 2025 9:00 a.m.	Página del secop 2
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11 de marzo 2025	Página del secop 2
Plazo de valides de las ofertas	1 día	Página del secop 2



**ADENDA:** Son las modificaciones realizadas por el Concejo Municipal a la invitación pública con posterioridad a la apertura de la convocatoria, pero antes de la fecha de cierre de la misma. Esta información modifica, adiciona o aclara la invitación pública y sus anexos; la cual es publicada en el portal único de contratación para que sea conocida por los interesados en el proceso.

## 16. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán estar suscritas por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

La propuesta debe presentarse directamente en el SECOP II.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, el Concejo en ningún caso será responsable de los mismos.

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 18 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

### EL ROTULO IRA ASÍ:

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE GÜICÁN DE LA SIERRA

Invitación Pública de Mínima Cuantía N° CM-MC-01-2025.

OBJETO: "SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Nombre o Razón Social del OFERENTE: \_\_\_\_\_

Dirección del OFERENTE: \_\_\_\_\_

Teléfono del OFERENTE: \_\_\_\_\_

Fax del OFERENTE: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

NOTA. Se aceptan propuestas enviadas por correo certificado que lleguen en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación.

### 17. PROPUESTAS PARCIALES



No acepta la presentación de propuestas parciales.

### 18. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el contrato y entregar los productos previstos en la carta de aceptación de la oferta y en los documentos de la invitación pública.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- i. Valor Unitario multiplicado por la cantidad más el IVA nos refleja el valor parcial incluido IVA; y la sumatoria de cada uno de los ítems nos refleja el valor total incluido IVA, el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico y se tendrá en cuenta para el orden de elegibilidad la oferta que presente el menor valor total.

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 19 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

- ii. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems.
- iii. Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA, y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
- iv. Al formular la propuesta, el proponente deberá asumir todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 19. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley.



## 20. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y Artículo 9 del Decreto 2170 de 2002, cualquier persona incluidas las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

## 21. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; ***Para cuyo caso el único criterio de selección del contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.***

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 20 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

El Concejo Municipal adjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los estudios previos y la invitación pública y que ofrezca el menor valor, por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

## 22. ACLARACIONES Y ADENDAS AL PROCESO

El Concejo Municipal únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de la publicación de la invitación pública y antes del cierre de la invitación de mínima cuantía, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan los siguientes requisitos:

- i. Identificación de la Invitación de Mínima Cuantía
- ii. Nombre completo y número de cédula de la persona que la envía
- iii. Dirección física o de correo electrónico de la persona que las envía
- iv. Haber sido recibida dentro del plazo establecido en el cronograma.



## 23. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LA PROPUESTAS

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecida en la presente invitación pública.

## 24. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 numeral 4 las propuestas serán evaluadas por el comité evaluador. El Comité Evaluador estará integrado de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y en su defecto por el Presidente del Concejo Municipal o a quien éste delegue de conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los Requisitos del proponente y la evaluación del precio será exclusivamente a quien presente el precio más bajo; En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación se procederá a verificar los requisitos al proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 21 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			


De no logarse la habilitación de algún proponente se declarara Desierto el Proceso.

## 25. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE PRECIO

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de precio se hará exclusivamente a quien presente la oferta con el menor precio.

En el día y hora señalados en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

1. Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos habilitantes y técnicos siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.
2. Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de los documentos requeridos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de Subsanabilidad permitidas, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos. No serán subsanables los requisitos que expresamente se haya indicado en la presente invitación como no subsanables.
3. Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos jurídicos o técnicos y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.
4. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.
5. La evaluación de la oferta otorgará el máximo puntaje permitido equivalente a 100 puntos, los cuales se le otorgaran a quien presente la oferta con menor precio y cumpla los requisitos habilitantes.
6. El en presente proceso no se realizará verificación financiera, teniendo en cuenta la forma de pago establecida y dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 22 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

## 26.COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio del SECOP II y página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 **LA OFERTA Y SU ACEPTACIÓN CONSTITUYE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL CONTRATO CELEBRADO.**

Por lo anterior, en el presente proceso de selección, una vez aceptada la oferta y notificada al oferente, se entenderá que se ha suscrito el respectivo contrato y se dará inicio a la ejecución del mismo.

## 27.REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO – RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICO

Se aceptarán propuestas enviadas al SECOP II. Las observaciones podrán hacerse SECOP II.


## 28.REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO – RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La fecha y hora de recepción en el Concejo Municipal de documentos enviados por interesados o proponentes por correo certificado o entregados directamente serán las registradas por el Concejo, en el momento de radicar los documentos. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen, sean recibidos por el Concejo Municipal dentro de los plazos y horas límites establecidos en el cronograma del proceso para el recibo de aquellos.

Las propuestas sólo podrán ser cargadas en el SECOP II, razón por la cual las que se reciban en lugar distinto no serán tenidas en cuenta. El proponente deberá verificar que se consigne en el sobre contentivo de la propuesta la anotación de recibido con indicación de la fecha y la hora de entrega de la misma.

## 29.CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, corresponderá al primer vicepresidente del concejo ejercer la

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 23 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			



Supervisión del contrato, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los bienes objeto del contrato, en las condiciones establecidas en la presente Invitación de mínima cuantía.

### 30. ANEXOS

Hacen parte de la presente invitación: El anexo 1: Carta de presentación de la oferta. El anexo 2: Paz y salvo de aportes parafiscales.

(FIRMADO ORIGINAL)

**HERNANDO CARRERO QUINTERO**  
 Presidente Concejo Municipal

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÜICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 24 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

**INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2025**  
**(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)**  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

**ANEXO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

(Ciudad y Fecha)


Señores  
 CONCEJO MUNICIPAL DE GÜICÁN DE LA SIERRA-BOYACÁ  
 Ciudad

*Ref. Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública N° CM-MC-01-2025*

**OBJETO: SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO.**

EL SUSCRITO \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio o en Representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con la invitación pública, formulo la siguiente oferta para **“SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTICIAS (ALMUERZOS Y REFRIGERIOS) PARA LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS E INVITADOS ESPECIALES CON OCASIÓN A LA REALIZACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y/O EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS EXPUESTOS EN EL ANEXO TÉCNICO”**:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	CAN T.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% DE L IVA	VALOR DEL IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA
<b>VALOR TOTAL ANTES DE IVA</b>							

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 25 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			



VALOR DEL IVA	
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	

El costo total de la propuesta es por la suma de  
 \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_) MCTE.

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que conozco el contenido de la Invitación e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el suministro, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
3. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando EL CONCEJO de la orden de iniciación mediante la comunicación escrita que se suscriba para el efecto, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la invitación, la propuesta y el contrato respectivamente.
5. Que me comprometo a entregar los documentos adicionales de carácter técnico relacionados en la Invitación dentro de los TRES (3) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
6. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a esta Invitación.
7. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.
8. Que leí cuidadosamente la invitación y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve la oportunidad establecida para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que no recibí adendas a la invitación.

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 26 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

10. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

11. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.

Atentamente,

Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento de Identidad: \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_  
Telefax: \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico: \_\_\_\_\_  
Número de Celular: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL OFERENTE

**INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-01-2025**  
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)  
**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**



**ANEXO No. 2**  
**PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES**

(Ciudad)

Señores  
**CONCEJO MUNICIPAL DE GUICAN DE LA SIERRA-BOYACA**

REF.: Invitación N° CM-MC-01-2025

El Suscrito \_\_\_\_\_, c.c. \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social*), identificada con Nit o c.c.

	<b>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</b> <b>MUNICIPIO DE GÚICÁN DE LA SIERRA</b> <b>Concejo Municipal</b>			
	<b>INVITACIÓN PÚBLICA</b>			
	VERSION: 00	FECHA: 03 -03-2025	Página 27 de 27	
	<b>No. CM-MC-01-2025</b>			

\_\_\_\_\_, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2001, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA.

\_\_\_\_\_  
 (Nombre del Oferente o Representante Legal)  
 (Cédula de Ciudadanía o NIT)